



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVIII

Lunes, 16 de marzo de 1964. — Número 33

Página 257

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 17

El Ilmo. señor delegado provincial de Estadística se dirige a mi autoridad en comunicación en la cual me participa:

Excmo. Sr.: Finalizado el año 1963 y hallándose en período de la rectificación padronal, como en años anteriores, se recuerda la oportunidad del momento para el cumplimiento de la obligación determinada por el Decreto de 17 de mayo de 1952, según el cual "los funcionarios públicos comunicarán a las Alcaldías personalmente, o por oficio de sus Jefes, la baja por traslado, y participarán de igual modo la toma de posesión del cargo en el Municipio de su nueva residencia, para que causen el alta respectiva". A este respecto se ha de tener en cuenta que en la comunicación que se haga al Ayuntamiento deberán figurar, igualmente, con sus nombres y apellidos los familiares y servidores del funcionario. Sin perjuicio de dar a conocer a los funcionarios de ese Organismo la obligación y propia conveniencia de cumplimentar lo antedicho, procede que el Jefe del Organismo remita al Ayuntamiento una relación nominal de los funcionarios y sus familias y personal a su servicio, con su edad y domicilio, que durante el pasado año hayan tomado posesión de su cargo, y otra de los que durante el mismo tiempo se hayan trasladado a otra provincia o municipio. Igualmente, es tiempo oportuno de formalizar situaciones anteriores, en las que por olvido de estas obligaciones se hallan incapacitados para ejercer el derecho de sufragio, como sucedió frecuentemente en las últimas elecciones. Así, pues, cualquier nuevo funcionario que por alguna causa no efectuara en este año o anteriores su inscripción padronal, deberá hacerlo a la mayor brevedad en evitación de los perjuicios

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 17. Transmitiendo una comunicación del ilustrísimo señor delegado provincial de Estadística, sobre la rectificación del padrón de 1963 257

ANUNCIOS OFICIALES

Distrito Minero de Santander..... 257
Comandancia Militar de Marina. 257
Comisaría de Aguas del Ebro ... 258
Comisaría de Aguas del Norte de España 258

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas 258
Jefatura de Propiedades Militares. 259
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo 259

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 260

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Enmedio, Valdáliga, Cabuérniga, Corvera de Toranzo, Torrelavega, Santillana del Mar, Ruiloba, Camargo, Vega de Pas, Villaescusa, Miengo, Saro y juntas vecinales de Bustablado, Roiz, Santa Eulalia, San Mamés, El Tejo, Uznayo, Puente-Pumar-Lombraña, Cotillos, Tresabuelas, Salceda y Cavedes 262

que ello le irrogaría, para ejercer sus derechos civiles y administrativos, pues no debe olvidarse que la legislación vigente otorga automáticamente a todos los funcionarios del Estado la vecindad en el Municipio donde están destinados, con sus derechos y obligaciones."

Lo que se hace público para que los afectados den cumplimiento a cuanto antecede en el plazo más breve posible.

Santander, 11 de marzo de 1964.—El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Caducidad de Permiso de Investigación

Ha caducado, por terminación del plazo de vigencia, el Permiso de Investigación denominado "Blanca Ester", número 15.911, de 55 pertenencias de mineral de hierro, en el término municipal de Entrambasaguas, siendo el concesionario don Fernando Pisón Ruiz.

Y, en consecuencia, procede esta Jefatura de Minas a declarar franco y registrable el terreno en que está ubicado.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, con la advertencia de que no podrán admitirse en la Jefatura de Minas (Castelar, núm. 1, 5.º, en horas de 10 a 13), nuevas solicitudes de concesiones directas o de Permisos de Investigación en el perímetro comprendido por este Permiso, hasta que no hayan transcurrido ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Santander, 9 de marzo de 1964.—El ingeniero jefe, Miguel Gómez Ortiz.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

En el plazo de quince días hábiles, a contar del de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial", podrán las personas o Entidades que lo estimen oportuno, alegar lo que crean conveniente, en relación con petición de recogida de algas y argazos hecha por "Juste, S. A., Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, domiciliada en Madrid. Las citadas alegaciones podrán presentarlas en la Comandancia de Marina de Santander, y conforme a la Orden del Ministerio de Comercio de 22-7-954 ("B. O. del Estado" número 219). La petición se refiere a recogida de

Gelidium, Liquen y Laminarias en el Distrito Marítimo de Santander.

Santander, 11 de marzo de 1964.— El comandante de Marina, Aquiles Vial.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 140 pesetas.

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de enero de 1964 en la provincia de Santander:

Nombre y apellidos del denunciante, 1.487-D-63 Javier Gómez Ruiz; clase de la falta, extracción áridos; lugar de la contravención: cauce público, Hajar; término municipal, Campoo de Suso; provincia, Santander; resolución del expediente: importe de la multa, 50 pesetas.

1.425-D-63 Angel Gutiérrez Gutiérrez; extracción de áridos. Hajar; Campoo de Suso; Santander; 25 pesetas.

Zaragoza, 31 de enero de 1964.— El ingeniero jefe.

81

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don José Campo Ruiz ha solicitado la concesión para derivar 1,86 metros cúbicos de agua por segundo del río Campiazo, en términos de Beranga, sitio denominado "La Ponterilla", perteneciente al Ayuntamiento de Hazas de Cesto (Santander), con destino a la producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero.

Las obras que se proyectan consisten en la construcción de una presa en el cauce del río Campiazo, ubicada unos cuatro metros aguas abajo del puente de un camino vecinal, sobre dicho río. Tiene 11 metros de longitud y su sección es trapezoidal, de 1,90 metros de altura sobre el fondo del cauce.

El edificio molino está unido al estribo de la margen derecha, efectuándose la toma de agua por medio de tres aperturas de sección cuadrada que dan paso al recinto de las turbinas; el salto aprovechado es de 1,80 metros. Las aguas, una vez utilizadas, son devueltas al río Campiazo por medio de un canal de desagüe de unos 12 metros de longitud y un ancho medio de 4 metros.

Las tarifas máximas concesionales serán las siguientes:

Molituración de 100 kilogramos de trigo, 22 pesetas.

Molituración de 100 kilogramos de cereales, leguminosas, forrajes, etc, con destino a la alimentación del ganado, 30 pesetas.

Se solicita autorización para ocupar los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del "Boletín Oficial" de Santander en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Hazas de Cesto, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2, 2.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinadas por quien lo desee.

Oviedo, 3 de marzo de 1964.—El Comisario jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

85

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 383 pesetas.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

"Casa Morais Hermanos", Fábrica de Productos Lácteos, y en su nombre y representación, don Ramón Morais Mendizábal, solicita autorización para reforzar un puente situado en La Serna, Ayuntamiento de Arenas de Iguña (Santander), utilizado regularmente por los vecinos de aquel pueblo y por su Fábrica, para mejorar sus condiciones resistentes.

El refuerzo que se proyecta consiste en la colocación de dos vigas metálicas que se alojarán debajo del actual tablero de hormigón armado del puente, apoyándose sobre pies derechos del mismo material, adosados a los paramentos de estribos y pila, recubiertos después por un macizo de hormigón de 33 centímetros de espesor.

Se solicitan los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del "Boletín Oficial" de Santander en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se

consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Arenas de Iguña, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España, 2. 2.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 18 de febrero de 1964.— El comisario jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

87

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 273 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Anuncio de subasta pública

La Dirección General de Puertos y Señales Marítimas anuncia a pública subasta la ejecución de las obras de "Levantamiento y reconstrucción de vías férreas y pavimentación entre la Avenida de Alfonso XIII y la dársena de Moinedo", en el puerto de Santander, en la provincia de Santander, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de veintidós millones seiscientos veinticuatro mil noventa y una pesetas con treinta céntimos (pesetas 21.724.091,30).

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas se hallan de manifiesto, para el debido conocimiento del público, en la Sección 4.ª de esta Dirección General y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander (Dirección Facultativa), desde esta fecha hasta la de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo anexo, y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador, y en cuya portada se consignará la denominación de la obra a la que se licita.

La garantía que se requiere para tomar parte en esta subasta pública

importa cuatrocientas treinta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y una pesetas con ochenta y tres céntimos (434.481,83), pudiendo constituirse en metálico, títulos de la Deuda pública o mediante aval bancario, en la forma establecida en el artículo 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960. De ser constituida en valores habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos suscrita por agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse simultáneamente en cada proposición, por separado y a la vista, y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de empresas, compañías o sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactado en idioma que no sea el castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación, realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como nece-

sarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones en las horas hábiles de oficina, en el Negociado correspondiente de la Sección cuarta de esta Dirección General y en la citada Junta (Secretaría), desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las 13 horas del día 4 de abril de 1964.

El acto de la apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 10 de abril de 1964, a las once horas, ante una Junta constituida por el jefe de la Sección 4.ª de la citada Dirección General, como presidente; un abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, y el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, como vocales, y un jefe de Negociado de la expresada Sección, que actuará como secretario.

Será desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado, modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores que concurren en dicho supuesto, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., según documento de identidad número ..., expedido por ..., enterado del anuncio publicado por el "Boletín Oficial del Estado" del día ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se compromete, (en nombre propio o de la empresa que represente) a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad de pesetas y en céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 27 de febrero de 1964.—El director general de Puertos y Señales Marítimas, Fernando Rodríguez Pérez

(rubricado).—Hay un sello que dice: Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Sección 4.ª

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 1.117 ptas.

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE SANTANDER

Anuncio

Por la Superioridad ha sido acordada la venta en pública subasta de la finca del Estado, Ramo del Ejército, situada en la villa de Santoña (Santander) denominada "Cantera de San Martín".

Los límites de esta finca, el modelo de proposición, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales, se hallan a disposición de los señores oferentes en la Jefatura de Propiedades Militares, sita en la calle Antonio López, número 22, 1.º (Intendencia Militar) de Santander, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la villa de Santoña. La subasta se celebrará en el local del Gobierno Militar de esta plaza, el día 15 de abril del año en curso, a las once de la mañana.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Santander, 11 de marzo de 1964.—El comandante jefe de Propiedades, Pablo López Gamarra.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 170 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Edicto

Don José-Luis Gil Saez, juez de instrucción de la villa de Laredo y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 70-963, seguido por muerte en accidente de circulación, contra Eleuterio Gundín Cantero, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, del siguiente bien embargado al penado: Una motocicleta, marca "Guzzi", matrícula S.-23.300, que se encuentra depositada en el vecino de esta localidad, Agustín Andrés Vallejo, por la suma de cuatro mil quinientas pesetas, correspondientes al 25 por 100 de rebaja del precio de su tasación.

Que el remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado,

sito en el número 1, piso 1.º derecha, de la calle de Menéndez Pelayo, de esta villa, el día treinta del corriente mes y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, será preciso que consignen, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 del citado tipo, por el que sale a subasta.

Dado en Laredo a diez de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez de instrucción, José-Luis Gil Saez.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 249 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación y traslado

El señor juez municipal de este distrito número dos, en providencia de esta fecha, dictada en proceso de cognición, promovido por el procurador don Carlos Fernández Sanjurjo, en nombre de doña María Campa Gómez, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, ha mandado citar a cuantas personas, jurídicas o naturales, desconocidas e inciertas para la parte actora, en ignorado paradero, que tengan o se crean con derecho a la sucesión en el arrendamiento del piso cuarto izquierda de la casa número 20 de la calle de Antonio López, de esta ciudad, a fin de que se personen ante este dicho Juzgado (Palacio de Justicia) dentro del término de seis días, a contestar a aquella demanda; previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander, 4 de marzo de 1964.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 170 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en este día por el señor juez de primera instancia número tres de Madrid, en expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María

de las Mercedes Puig Sanchis, nacida en Alcudia de Carlet (Valencia) el 30 de septiembre de 1915, hija de don Fernando y de doña María, domiciliada en Madrid, que falleció en Santander, donde accidentalmente se encontraba, el día 29 de agosto de 1962, en estado de casada con don Demetrio Julián Martínez-Conde Alonso, se anuncia la muerte sin testar de dicha causante, y que su herencia es reclamada por su indicado esposo, y por los cuatro hermanos de doble vínculo de la misma, llamados doña Francisca, don Ricardo, doña María de la Concepción y don Fernando Puig Sanchis; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto, apercibidos de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez (ilegible). — El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 225 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DIECISIETE DE MADRID

Don Juan de Dios Giménez Molina, magistrado, juez de primera instancia número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 249 de 1955, se sigue expediente a instancia de don José Gonzalo Fernández Díez, don Luis Gonzalo Fernández Díez y don Gonzalo Fernández de Miguel, mayores de edad, industriales y vecinos de Madrid, domiciliados el primero y último en la calle Fernando Sexto, 23, y el segundo, en la Plaza de la Cebada, 2, solicitando se le conceda la debida autorización ministerial para formar la unión de apellidos Fernández-Díez, que corresponde al paterno y materno respectivamente de los dos primeros solicitantes, adición que surtirá efectos respecto al tercero, don Gonzalo Fernández de Miguel, y de los demás hijos de los dos primeros solicitantes, para que de esta forma puedan utilizarlos una vez adicionados tanto los beneficiarios como sus descendientes que puedan ser transmitidos a los sucesivos.

De conformidad con el artículo 71

del Reglamento de trece de diciembre de 1870, se hace público en los Boletines Oficiales del Estado y de las provincias de Madrid, Barcelona y Santander, para que las personas que se crean perjudicadas puedan presentar su oposición ante este Juzgado en el perentorio término de tres meses, desde el día de la publicación en dichos periódicos.

Dado en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez, Juan de Dios Giménez Molina.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 285 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, a instancia de la Entidad "Herederos de Juan Velasco, S. A.", contra la firma "Globe Shipping Cie., S. A." y otros, en cuyas actuaciones se dictó la resolución que, entre otros particulares, contiene los siguientes:

Auto.—En la ciudad de Santander a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—S. S.ª, por ante mí, el secretario, dijo: Que debía admitir y admitía a trámite la demanda que por medio del precedente escrito y en reclamación de la suma de treinta millones doscientas ochenta y cuatro mil quinientas cincuenta y una pesetas con setenta céntimos, formula el procurador don Fermín Bolado Madraro, a quien por parte en nombre de la Entidad "Herederos de Juan Velasco, S. A.", cuya representación tiene suficientemente acreditada en las diligencias de embargo preventivo que obran unidas precedentemente y en las que existe testimonio literal de la escritura de poder en virtud de la cual promovió aquéllas, entendiéndose con dicho procurador, en su consecuencia, las sucesivas diligencias; substanciase mencionada demanda por el procedimiento y con los recursos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los juicios de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado a los demandados don Nicolaos Sournarakis, capitán del buque de bandera griega "Rythme";

firma "Globe Shipping Cie., S. A.", propietaria de citado buque y con domicilio en Nueva York (Estados Unidos); firma C. M. Lemos & Co. Ltda. Shipdokers), domiciliada en 92 Febchurch Street. Londres E. C. 3; Fernando María Pereda Aparicio, y cualquier otra persona o Sociedad desconocida e incierta que sea propietaria, armadora o tenga título de derecho real sobre el citado buque de bandera griega "Rhythme", y para el caso de que los demandados anteriormente nombrados no tuvieran dicho carácter, emplazándose a todos ellos para que, dentro del improrrogable término de sesenta días hábiles que se les conceden, teniendo en cuenta la distancia y medios de comunicación existentes entre los lugares en que algunos de los demandados tienen su domicilio y esta capital, comparezcan en estos autos, personándose en forma.

Para la notificación de esta resolución a la persona o Sociedad desconocida e incierta que sea propietaria armadora o tenga título de derecho real sobre el buque de bandera griega "Rythme", para el caso de que los demandados anteriormente nombrados no tuvieran dicho carácter, expídanse edictos, que comprenderán el encabezamiento de este auto y la parte dispositiva en lo necesario, insertándose uno en el "Boletín Oficial" de esta provincia y otro en el del Estado, fijándose un tercero en la tabla de anuncios de este Juzgado. Se ratifica el embargo preventivo decretado por auto dictado con fecha treinta y uno del pasado mes de enero y practicado el once de los corrientes en el citado buque de bandera griega denominado "Rythme". Y se tiene por valorada por el fedatario la cuantía de este juicio, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 158 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Timbre, en la expresada cantidad de treinta millones doscientas ochenta y cuatro mil quinientas cincuenta y una pesetas con setenta céntimos.—Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta capital, de que yo, el secretario, doy fe.—Jesús Porrás.—Ante mí, Francisco Jainaga.—

Y para que insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Santander a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez, Jesús Porrás.—El secretario, Francisco Jainaga.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 682 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el procurador doña María Concepción Álvarez Omaña, en nombre y con poder de doña María Josefa Linares López-Dóriga, asistida de su esposo, don Adolfo Rodríguez Palacio, vecinos de Madrid, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra la multa de quinientas pesetas impuesta por el señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santander a la recurrente por infracción del artículo 573 de las Ordenanzas Municipales y contra la resolución del Gobierno Civil de dicha provincia de 26 de diciembre de 1963, declarando firme dicha exacción.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 4 de marzo de 1964.—El secretario de Sala, J. Navarro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 164 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el procurador doña Concepción Álvarez Omaña, en nombre y con poder de don José Río Agüero, mayor de edad, casado, policía municipal de Santander, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra el Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Santander de fecha 29 de octubre de 1963 por el que se impuso al recurrente la sanción de destitución del cargo de policía municipal de dicha Corporación.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 2 de marzo de 1964.—El ilustrísimo señor presidente, Angel Falcón.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 152 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CASTRO URDIALES

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de primera instancia de este

partido, por providencia del día de la fecha que se tramita a instancia de don Emilio Saez Negrete, se cita a Emérita Pardo, Pardo cuyo domicilio se desconoce, anterior propietaria de la finca sita en Guriezo al que el mismo se refiere, y a doña Enriqueta Pardo Garma o sus causahabientes, titular catastral de dicha finca, para que, en término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga; con el apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Castro Urdiales a 7 de marzo de 1964.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 146 pesetas.

Don Manuel María Zorrilla Ruiz, juez de instrucción de Santoña y su partido,

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 32-64 por imprudencia y lesiones causadas a Enrique Fernández Gutiérrez, de 49 años, casado, obrero, hijo de Gabriel y Ramona, natural de Llanes, y vecindado últimamente en Cicero, cuyo actual paradero se desconoce, por haber sido atropellado el día 3 de febrero pasado por el automóvil S.-17.955, se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santoña a 5 de marzo de 1964.—El juez, Manuel María Zorrilla Ruiz.—El secretario (ilegible).

82

JUZGADO COMARCAL DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Jesús Fernández Rojo, secretario habilitado del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada por el señor juez comarcal de esta villa, en juicio de cognición número 20-63, a instancia de doña Amalia Noriega Carabia, contra don Elías Sánchez Ruiz y otros, se ha acordado notificar la sentencia recaída en dicho procedimiento a cuantas personas ignoradas se crean con derecho de paso sobre una finca propiedad de la demandante mancomunadamente con sus hermanas doña Balbina, doña Modesta y doña Luisa Noriega Carabia, y que es una casa y cuadra en el Barrio de Valle, sitio de Casa Quemada, en el pueblo

de Ruisenada. Ayuntamiento de Comillas (Santander), la cual se señala con el número 587, y con su corralada y huerto adyacente, cuya parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor don Antonio Gómez Casado, juez comarcal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguido entre partes: De la una, y como parte actora, doña Amalia Noriega Carabia, mayor de edad, soltera, labradora y vecina de Ruisenada-Comillas, la cual actúa para sí y para la comunidad de bienes de que forma parte en unión de varias hermanas, y asistida del letrado don Isidro Mateo Ortega; de otra parte, y como demandados, don Elías Sánchez Ruiz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Ruisenada-Comillas, así como contra la esposa de éste, llamada doña Luisa López Gutiérrez, mayor de edad, casada, labradora, y de la misma vecindad, y al propio tiempo, contra don Antonio López Gutiérrez, mayor de edad, casado y vecino de Sevilla, contra doña Margarita López Gutiérrez, mayor de edad, y de la misma vecindad que el anterior, contra doña Evarista López Gutiérrez, mayor de edad, y vecina de Cádiz, así como contra cuantas personas ignoradas para la actora se crean con derecho a ejercitar la acción de paso sobre la finca que ya se ha dicho, y todo ello en ejercicio de la acción negatoria de servidumbre predial de una finca propia de la comunidad a que la actora pertenece respecto de otra finca de los demandados.

Fallo: Que etimando en buena parte la demanda presentada por doña Amalia Noriega Carabia en su provecho y en el de la comunidad de bienes de que forma parte, debo declarar y declaro, que la finca propiedad de tal señora y sus comuneros, sita en Ruisenada-Comillas, de esta comarca, y su Barrio de Valle, y sitio de Casa Quemada, y compuesta de casa, corralada y cuadra, socarreña y huerto, señalada con el número 587 del Registro de Edificios y Solares de Comillas, no debe servidumbre de paso a ninguna otra finca, por el corral de la primeramente dicha, como derecho ya existente, y cuya posible finca dominante sea propiedad de los demandados adjudicatarios de la sita al Norte de la primeramente dicha, llamados don Antonio y doña Margarita López Gutiérrez, condenando a éstos a estar y pasar por tal declaración ne-

gativa y sin que proceda ya ninguna declaración personal respecto a los otros coherederos, no adjudicatarios de la finca pretendidamente dominante, aunque tan someramente señalada en la demanda, por no ejercitarse ninguna acción personal contra ellos, ni ser titulares ya de dominio de tal finca. Tampoco se hace declaración alguna al respecto a don Elías Sánchez Ruiz, por indebidamente demandado. No se hace declaración, respecto a la petición final del suplico de la demanda, por no referirse a la situación de derecho, que ya queda totalmente definida, y si sólo a resultas de hecho que por lo ya razonado, no se entra a determinar. Se declaran las costas comunes, por mitad, a cargo de la actora, y de los demandados, por partes iguales entre ellos, exceptuando al señor Sánchez Ruiz, y a cargo de cada parte, las causadas a su instancia, y si hubiere alguna exclusiva del señor Sánchez Ruiz, ésta sería a cargo de la parte actora que, indebidamente, le demandó personalmente, y no al solo efecto de completar la capacidad procesal de su esposa también demandada.—PUBLÍQUESE esta sentencia, respecto a las posibles partes en rebeldía, mediante el "Boletín Oficial" de esta provincia, para su debida y legal notificación, a cuyo efecto se hará la oportuna en estrados y tablón de anuncios de este Juzgado, comprensiva en todos estos casos del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, y entregándose a la parte actora el ejemplar procedente, con oficio para el Excmo. señor gobernador civil de esta provincia.—Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Gómez Casado.—Rubricado.

Y en cumplimiento de lo acordado por S. S.^a y remitir al Excmo. señor gobernador civil de la provincia, a fin de que se lleve a cabo su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo la presente en San Vicente de la Barquera a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario, Jesús Fernández Rojo. 83

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 868 pesetas.

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que don Marcelino Me-

rino Cuesta, en nombre de Hermanos Merino, ha solicitado licencia municipal para la instalación de una industria de fabricación de instrumentos quirúrgicos y construcciones mecánicas en el pueblo de Matamorosa, perteneciente a este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, se hace público, a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde esta fecha, puedan formularse reclamaciones.

Enmedio, 3 de marzo de 1964.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 116 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

Ignorándose el paradero del mozo José Antonio Suárez Quesada, hijo de Manuel y Lucrecia, nacido en Treceño el 19 de diciembre de 1943, y comprendido en el alistamiento para el reemplazo de 1964, sin hacer su presentación, ni persona que le represente, se cita de comparecencia ante la Junta de Clasificación, advirtiéndole que, de no presentarse sin causa justificada, se le instruirá expediente de prófugo.

Valdáliga, 3 de marzo de 1964.—El alcalde (ilegible).

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1963, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Valdáliga, 3 de marzo de 1964.—El alcalde (ilegible).

Confeccionado el padrón de Urbana para el ejercicio de 1964, se expone al público, por plazo de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdáliga, 11 de marzo de 1964.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

La rectificación al padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1963, queda expuesta al público, en Secretaría, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Cabuerniga, 29 de febrero de 1964.—El alcalde, José M.^a Mier Fernández.

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al día 31 de diciembre de 1963, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, por plazo de quince días.

Corvera de Toranzo, 25 de febrero de 1964.—El alcalde, J. Luis Ortiz Alberdi.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Don Alfonso y don Salvador Ruiz Pérez, con establecimiento de Delegación de Motos "Mimsa" en el número 19, bajo, de la calle Carrera, solicitan autorización para la instalación de un taladro accionado por motor de 0,25 de HP., y otra de un compresor de aire, accionado por motor de idéntica potencia.

Lo que se hace público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Torrelavega, 2 de marzo de 1964.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 91 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Confeccionada la Matrícula o Licencia Fiscal de este Ayuntamiento para el corriente año 1964, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días para su examen y reclamaciones.

Santillana, 3 de marzo de 1964.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Los padrones de la contribución urbana de este término, correspondientes al año actual, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Ruiloba, 2 de marzo de 1964.—El alcalde, M. Fernández.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Quedan expuestas al público, por quince días hábiles, la cuenta general del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1963, en unión de sus justificantes y el dictamen de

la Comisión Permanente, para que puedan examinarse en dicho plazo todos los documentos y formularse, por escrito, durante el mismo plazo y en los ocho días siguientes, los reparos y observaciones que se consideren procedentes.

Camargo, 2 de marzo de 1964.—El alcalde, Leandro Valle.

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos cobratorios para el ejercicio de 1964 siguientes:

Padrón de la Riqueza Rústica.

Padrón de la Riqueza Urbana.

Padrón del arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica.

Padrón del arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana.

Vega de Pas, 4 de marzo de 1964.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1963, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, por plazo de quince días.

Villaescusa, 2 de marzo de 1964.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MIERA

En la Secretaría municipal se hallan de manifiesto las siguientes ordenanzas, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, todas ellas modificadas por el Ayuntamiento Pleno, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local.

Servicio de Cementerio.

Tasa sobre postes, palomillas, cajas de amarre, etc., y otros que vuelen sobre la vía pública o situados en la misma.

Miera, 29 de febrero de 1964.—El alcalde, Marcos Lastra.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1964, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, en su caso, de conformidad con lo prevenido en

los artículos 682 y 683 de la Ley de Régimen Local y normas concordantes del Reglamento de las Haciendas Locales.

Miera, 29 de febrero de 1964.—El alcalde, Marcos Lastra.

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al día 31 de diciembre de 1963, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, por el plazo de quince días.

Miera, 29 de febrero de 1964.—El alcalde, Marcos Lastra.

AYUNTAMIENTO DE SARO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario municipal para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Saro, 24 de febrero de 1964.—El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE BUSTABLADO

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Bustablado, 25 de febrero de 1964. El presidente, Manuel Gutiérrez.

JUNTA VECINAL DE ROIZ

Habiéndose aprobado por esta Junta Vecinal de mi presidencia el presupuesto especial que habrá de desarrollarse durante el actual ejercicio, de conformidad con lo que dispone el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse, contra

repetido presupuesto, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Roiz, 24 de febrero de 1964.—El presidente de la Junta, Santiago García.

JUNTA VECINAL DE SANTA EULALIA

(Ayuntamiento de Polaciones)

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Santa Eulalia, 22 de febrero de 1964.—El presidente, Lorenzo Torre.

JUNTA VECINAL DE SALCEDA

(Ayuntamiento de Polaciones)

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Salceda, 22 de febrero de 1964.—El presidente, Facundo Gómez.

JUNTA VECINAL DE SAN MAMES

(Ayuntamiento de Polaciones)

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

San Mamés, 22 de febrero de 1964. El presidente (ilegible).

JUNTA VECINAL DE EL TEJO

Aprobado por esta Junta Vecinal de mi presidencia el presupuesto especial que ha de regir la vida económica de la Entidad durante el actual ejercicio, de conformidad con lo que determina el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, durante cuyo término podrán presentarse, contra referido presupuesto, las reclamaciones que se estimen procedentes.

El Tejo, 24 de febrero de 1964.—El presidente de la Junta, Angel Sánchez.

JUNTA VECINAL DE UZNAYO

(Ayuntamiento de Polaciones)

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Uznayo, 22 de febrero de 1964.—El presidente, Juan Francisco Roiz.

JUNTA VECINAL DE PUENTE PUMAR-LOMBRAÑA

(Ayuntamiento de Polaciones)

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Puente Pumar-Lombraña, 22 de febrero de 1964.—El presidente, Jesús Cosío.

JUNTA VECINAL DE COTILLOS

(Ayuntamiento de Polaciones)

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días,

durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Cotillos, 22 de febrero de 1964.—El presidente, P. Caloca.

JUNTA VECINAL DE TRESABUELAS

(Ayuntamiento de Polaciones)

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Tresabuelas, 22 de febrero de 1964. El alcalde, Agustín Molleda.

JUNTA VECINAL DE CAVIEDES (VALDALIGA)

Aviso

Habiéndose aprobado por esta Junta Vecinal de mi presidencia el presupuesto especial que ha de desarrollarse durante el actual ejercicio, de conformidad con lo que determina el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse, contra referido presupuesto, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Caviedes, 24 de febrero de 1964. El presidente de la Junta (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA T A R I F A

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial.